Se susceibe à este Boletin, que sale los miercoles y sabados, en la imprenta y librezia de Manuel Santamaria à 8 reales mensuales llevado à las cosas de los Señores suscritores.



En las provincias à 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó articulas se remitirán ála reduccion francos de porte, sin cuyo requisito no sa recibicán.

BOLETIN

OFICIAL

De la provincia de almeaia.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

randana and robus num. 163.

Habiendo desertado desde Valdepeñas el soldado Felix Perez, natural de Seron, faccioso procedente de los aministrados de Francia y destinado al batallon provincial de esta Capital; prevengo a los Alcaldes constitucionales de los preblos de esta provincia en cuyo termino se halle el citado desertor procedan bajo su mas estrecha responsabilidad a su persecucion y captura remitiendolo con toda seguridad a disansicion del Sr. Comandante general de esta provincia para que le de el destino correspondiente, dandome aviso tan luego como se verifique.

Señas del desertor.

Pelo y cejas negro: ojos pardos: trariz
puntiaguda color natural: barba poblada.

Almeria 26 de Agosto de 1842.—Gerónimo Muñoz y Lopez.—

Trees doings of the second of the second

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, me ha dirigido con secha 15 del corriente la orden cire

colur que sigue. «El Sr. Ministro de la Guerra me dice en 10 del actual lo siguiente. El Capitan general del 12.º distrito me traslada la co-municación que sigue que le ha dirigido en 2 del corriente el Comandante general de Guipuzcoa En el dia de hoy se me ha presentado un soldado desertor del cuerde artifleria del ejercito frances, y con po de artificia del ejercito trances, y con la misma fecha la dov pasaporte para que pase a Miranda de Ebro a fijar su residencia. Segun las Reales ordenes que existen para internar en la Tennisula al otro lado del Ebro a todos los desertores franceses, por mi parte se cumplen religiosamente; pero de nada esca acta dispessición, puesto que a los pocos otas de estar en el punto que eligen para residir, regresan con pasaque eligen para residir, regresan con pasa-pone de aquellas autoridades. De este modo se hacen aulas las disposiciones del Gobierno que justamente ha calculado todos los inconvenientes que trae el que los de seriores franceses permanercan en la frontera con arregio à convenio que existe entre ambas polencias, el cual no cumpliendose se habre una puerla para que los criminales que quieran dedicarse a conspirar, lo puedan hacer impunemente, hablando francés y cubriendose con el vestuario de un soldado. De orden de S. A. lo traslado á V. S. para que vigile á los desertores estrangeros y no se les de pasaporte

para las provincias del Nortes

Y se inserta en el Boletin oficial previniento a los Alcaldes-constitucionales de los pueblos de esta provincia sigilen à los desertores estrangeros y no les den pasaporte para ningun punto de las provincias, del Norte, todo bajo su responsabilidad. Almeria 27 de Agosto de 1842.—Geroniuso Moñoz y Lopez.

Num. 165.

Por el Sr. Substirelario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fe-che 15 delegracionte me dice lo que sigue.

"El Sr. Ministro de Hacienda dice al de la Gobernación de la Península lo que sigue = El-Regeute del Reino se haservido dirigirme course lechar lucreto siguiente. Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y por la constitución de la lonarquia Española, Reina de las Españas, y en su Real nombre D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino; a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes ban decretado, y Nos sanciousmos lo siguiente. Articula unica El Gobierno suprimira en el presupuesto de 1845 los oficios o caigas de fiel medidor, Lonja, Correduria, Peso Real y demas que bajo cualquier denominacion recaigan sobre el peso o la medida libertando a los pueblos de estos gravamenes, y proponiendo el medio de indemnizar a los actuales poseedores. Por tanto mandamos à todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Auto-ridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y tiagan guardar, cumpiir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. El Duque de la Victoria. De orden del Regente del Reino lo comunico a V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 14 de Julio Je 1842.=Ramon Maria Calatrava.=De la propia orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo tras lado á V. S. para los mismos fines.

Y se inserta en el Boletin oficial para inteligencia de los Ayuntamientos y efectos correspondientes. Almeria 22 de agosto de 1842.—Geronimo Munoz y Lopez. Núm. 166.

El Juez de 1.º instancia del partido de S. Clemente, me ha dirigido el exorto que

Juzgado de 1º instancia del partido de S. Clemente = En este mi Juzgado pende causa criminal de oficio contra los gitanos Eurique Moya Padre é hijo, sobre muerte de Manuel Fernandez, y contra un hijo de este. llamado Bernardino Fernandez que habia herido y muerto a Miguel Molla, hijo y hermano respectivos de aquellos, cuyas pendencias tuvieron lugar en los pueblos de este partido, Castillo de Garcimañoz y Almarcha la noche del 25 al 26 de 1834, sin que hasta de presente hayan sido capturados los tres que resultan responsables de ambos homicidios, ni ultimado legalmente les procesos que dicha justicia formaron, y acomule por auto 19 de Mayo último. Y como proceda y sea necesaria la prision y embargo de bienes por 4,000 rs. a cada uno de los referidos Eurique y Eurique Malla y Bernardo Fernandez y su remision con seguridades à disposicion de este Jurgado, y también la comparecencia forzada de Feliciana Salazar, muger del difunto Manuel Fernandez, he mandado en la mesma causa dirigirme à V. S., como lo egecuto, para que se sirva disponer la prisiou y embargo de bienes de los tres referidos y compareceucia de la Feliciana, cuyas señas no se espresan por no aparecer de la causa disponiendo sean conducidos los cuatros disposicion de este Juzgado: pues asi conviene a la administracion de justicia; y espero que acusindome el recibo cuidara remitirme na coemular del Boletin oficial de esa provincias en que se haga la prevencion à sus Ascaldes constitucionales.

Y se inserta en el Boletin oficial para que llegando á noticia de los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia puedan tener efecto los deseos manifestados por el citado Juez. Almeria 26 de Agosto de 1842.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

-Num. 167.

🛨 દહીંતોની 🤃 🤼

Licenciado D. José Muñoz Craviot, Juez de primera de instancia en propiedad de este partido &c.

Pasada la causa criminal que de oficio se

signe contra Juan Cerrizo, vecino de Tahai, sobre robo de ropa, al promotor focal la debalvió con el opartuno dictamen, y entre otras costs pide la prision de espresadoreo, a lo que he acudido por auto de este dia.

Señas del reo.

Edad como unos cumenta años: estaturà regular: delgado: vestido con calzon de paño vasto: calzas de lana: alpargates, y sombrero calañez. Sorbas 5 de Setiembre de 1842 José Moffoz Craviot, =Por mandado del Sr. Juez, Francisco Fernandez

Insértese en el Boletin oficial. Geronimo Muñoz y Lopez.

Núm. 168.

D. Jose Peres de los Rios, Juez de 1º. Instancia de esta villa de Alboluday y su partido

Parel presente hago saber al publico, que por la escribania del actuaria se signe espediente à instancia de D. Juan Garcín Gil; vecino de Alhabia, y en su nombre el procurador José beon Mussies, sobre que se declare al espresado Don Juan Garcia Gil corresponderle los bienes de la capellania que fundo D. Martin Gil Polonio recino que tembico fue de dicho Allabia, en el que se ha mandado llamar, citar, y emplazar pór el termino de treinta dia: a los que se crean tener derecho à dicha copellania para que dentro del termino prefijado se presenten en este Juzgedo y manificaten el que les asista, pues de lo zontencio se substanciarà el espediente en u rebeldia y les pararà el perjuicio que haya lugar. Dado en Alboluday a seis de Setiembre 1842. Jose Perez de los Rios. - Por su mandado Mignet Rodriguez. Insertese en el Boletin oficial. - Geroni-

mo Muñoz y Lepez.

Núm. 169

Livenciado D Lorenzo Goll y Crespi, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Vera

y su Partido C.
Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes que constituyen la capellania fundada en la vilia- de Cuevas por U. Antonio Gil Flores Serrano, DA. Aua Maria Flores Gil su muger, y D. Ana Flores Monte, en 21 de Octubre mil setecientos veinte y seis, para que en el termino de 20 dias à contar desde el anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia, se presenten a usarlo por ii o por medio de procurador con poder bastante, pues de lo contrario les pararà el perinicio que bays lugar

Dido en Vera i 6 de Setiembre de 1842. Coll. -Por mandado del Sr. Juez Francisco de Paula Gimenez.

Num. 170.

Licenciado D. Lorenzo Coll y Crespi. Juez de 1.º instancia de esta Ciudad y su partido &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, á todas las personas que se crean con derecho à los bienes que constituye la Capellania colativa fundada, por Juan Rodriguez Collado en la parroquial de Bedar, para que en el termino de veinte dias à contar desde el de su publicación en el Boletin oficial de esta provincia se presente en este mi Juzgade y por la Escribania del insfrascripio à de durir el derecho de que se crean asistidos apercibidos, que de no hacerlo les parará el perjuicio que liaya lugar. Dado en Vera á 13 de Setiembre de 1842 = Lorenzo Coll. =Por mandado del Sr. Juez, Manuel Za-

Imértese en el Boletin oficial.=Gerónimo Mulioz y Lopez.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA. Núm. 86.

D. Francisco Falcon, Intendente subdelegado de rentas de esta provincia &c.

Por el presente se hace notorio que debiendo sacarse à subasta las especies de millones y 4 por 100 de ventas de ganado del termino alcabalatorio de esta Capital para el próxico año de 1843, se ha señalado para el primer remate el dia 5 de Octubre inmediato y horas de 10 à 7: verificandose el segundo en el 15, y en el 25 el tercero à las propias horas en el despacho andiencia de esta Intendencia subuelegacion de rentas, y se admitiran posturas à los licitadores siendo arregladas al pliego de condiciones de que podrau enterarse y se halla de manifiesto en la escribanta del ramo. Almeria 14 de Settembre de 1842 - Francisco Paicon - Por mandado de SS., Jose Maria Orland.

Insértese en el Boletin oficial .- Geronimo Muñoz y Lopez.

Por orden de la Administracion general de Bienes nacionales de 11 del acinal, es dispone la publicacion de nueva subasta ca renta de una finca en la vega de esta ciudad. campo del alquian y cultiva culta aciualidad su colonos Roque Criados y que fué del Cavildo eclesiástico de la misma. Dicha subasta tendra efecto el dia 25 del

corriente en la secretaria de esta Intendencia ante mi Contador y Administrador de Bienes nacionales y escribano del ramo, bajo las condiciones del pliego que obra por cabeza en el espediente de su referencia que se teudra a la vista sirviendo de tipo la renta fija anual de 34 fanegas 6 celemines de cebada y utras tantas de maiz. Almeria 16 de Setiembre de 1842 = Francisco Falcon.

Insertese en el Boletin oficial Gerónimo Muños y Lopez.

Núm. 36.

La Direccion general de aduanas y aranceles me dice lo que sigue.

"El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 27 del actual la orden que sigue = Exemo Sr.: El Regente del treino conformándose con lo propuesto por esa Direcciou general en 41 de Julio ultimo, se ha servido resolver que se admitan a comercio los Diccionarios de lenguas extrangeras con su correspondencia en español, pagando cada arroba los derechos que senalan las partidas selecientos veinte y uno y setecientos veinte y dos del Arancel de importacion del extrangero. De órden de S. A. la ramunico a V. E. para los efectos consiguientes = Y lo traslado à V. S. para su inteligencia, gobierno de las Oficinas de esa provincia é insercion en el Boletin oficial de la misma para que llegue à noticia del comercio. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1842. -Agusten Fernandez de Ganiboa.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, para noticia del comercio de la misma. Almeria 11 de Setiembre de 1842.-Francisco Falcon.

Insertese en el Boletin oficial =Geroni-

- Sr. Editor del Boletin oficial.

and the first of the second

Almeria 20 de Setiembre de 1842.

Muy Sr. mio estimaré se sirva V. mandar publicar en el primer boletin que con esta fecha se ha presentado un sujeto cuyo nombre á rogado no se estampe, el cual ha hecho el donativo de la cantidad de un mil quinientos reales vellon, a favor de los niños espósitos de la provincia de que me hago cargo. B. L. M. de V. su atento S. S. José Jover.

Insertese, Geronimo Muñoz y Lopez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Están en subosta las rentas de propios de esta Capital denominadas casa matanta, la de carniceria, alhondiga de harina, la de fruta, amotacenargo, y venta de verdes, para su arrendamiento en todo el año próximo venidero; admitiéndose en estas Casas consistoriales las posturas que se hicieren hasta el dia 30 del cornente, en que a las \$2 de su mañana se celebrará su primer remate; todo con arreglo à las coodiciones que están de manifiesto en la Secretaria municipal. Almeria 1º de Setiembre de 1842.

Presidente, José Prats Biasco.—Alejandro do Ortega y Zufra, secretario

lusectese, Gerônimo Muñoz y Lopez.

INSPECCION DE MINAS.

Relacion de los denuncios y registros de minas que se han hecho en esta Inspeccion desme de el día 1.º al 9 inclusive del mes de Julio, correspondiente à la provincia de Almeria.

Registros.

En 9 por Francisco José Roman, vecino de Almeria, una mina cobriza nombrada la-Priita, sita en sierra de Cabo de gata, término de Nijer, provincia de Almeria.

En id, por El mismo una mina cobriza nombrada la Reboltosa, sita en dicha sierra término y provincia.

En id por El mismo una mina plomiza nombrada S. Joaquin, sila en sierra de Cabo de gata, término de Nijar, provincia de idem.

En id. por El mismo una mina cobriza nombrada Capricho, sita en dicha sierra y provincia.

En idem por el mismo, una mina cobriza nombrada el Desayuno, sita en dicha sierra termino y provincia.

nombrada Agacran, sita en idem id, ida el Adra y Julio 15 de 1842.—V. S.B. Bauzi. P. O. D. S., Juan Francisco Aillón, arres

ANUNCIO.

Historia del famoso Predicador FRAY GE-RUNDIO DE CAMPAZAS, (a) ZOTES,— Tres tomos con láminas finas. Saldrá un tomo cada mes. Se suscribe en la imprenta de Santamaria à Izrs. franco de porte.

Almeria: Imp. de M, Sentamaria.